

Respuesta observaciones presentadas por SEGURIDAD ATEMPI a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 03 de 2018, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.

OBSERVACION No. 1

“...Respetados Señores Dando alcance a lo mencionado en los términos de la invitación nos permitimos allegar las siguientes observaciones INDICADORES FINANCIEROS Solicitamos a la entidad y teniendo en cuenta los estándares requeridos por el mercado sean modificados los indicadores financieros en el siguiente sentido Liquidez sea mayor o igual a 2,5% Razón cobertura de intereses mayor o igual a 12,00 %”

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el numeral 6.2.2., del proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 003 de 2018, los cuales responden al análisis económico que realizó la entidad de educación superior para determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual.

OBSERVACION No. 2

“CREDITACION EXPERIENCIA 6.4.3. El proponente debe acreditar mediante certificación, que presenta Buenas Prácticas de Manufactura en el servicio solicitado para la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no tiene relación con el requerimiento mencionado en este numeral agradecemos el mismo sea eliminado.”

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

Se acoge observación, se elimina requerimiento de acreditación de Buenas Prácticas de Manufactura.

OBSERVACION No. 3

7.6. CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan Agencias) El Oferente deberá indicar en su Oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

En el evento en que el Oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la Ciudad de Barranquilla, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación. Igualmente deberá contar

con la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la Sucursal. Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. La Entidad se reserva el derecho de hacer visita a las instalaciones.

Solicitamos muy respetuosamente a la Universidad sea permitido acreditar cualquiera de las dos sucursal o agencia.

RESPUESTA No. 3

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 003 de 2018. No obstante, se adiciona en el sentido de aclarar que la sede principal o sucursal deberá ser acreditada en la Ciudad de Barranquilla o en el Municipio de Puerto Colombia. El resto de estipulaciones contenidas en el numeral 7.6., “**CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan Agencias)**”, no serán modificadas, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, y el derecho que se reserva la Universidad para realizar visita de reconocimiento en las instalaciones de los oferentes.

OBSERVACION No. 4

7.9. TRANSPORTE. *El proponente deberá contar con al menos tres (3) vehículos propios de modelos 2013 en adelante, de los cuales uno (1) debe ser vehículo blindado con el permiso respectivo, los demás para efectos del servicio de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe adjuntar fotocopia de las tarjetas de propiedad, junto al SOAT y pantallazo ante RENOVA de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.*

Solicitamos a la Universidad muy respetuosamente sea permitido presentar un compromiso del representante legal en donde se haga mención que en el caso de ser adjudicatario se asignara un vehículo blindado con su permisos respectivos.

RESPUESTA No. 4

Para el ente de educación superior, es necesario garantizar desde el inicio del contrato la tenencia y disponibilidad de vehículos, por tanto la misma debe ser acreditada al momento de la presentación así; “**7.9. TRANSPORTE.** El proponente deberá contar con al menos tres (3) vehículos propios o arrendados mediante contratos de leasing, de modelos 2013 en adelante, uno (1) debe ser blindado y tener el permiso respectivo. Estos vehículos se requieren para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, deberán estar registrados ante la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe adjuntar en su propuesta fotocopia de las tarjetas de propiedad, contrato de leasing (si hubiere), SOAT y pantallazo ante RENOVA de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

OBSERVACION No. 5

7.17. RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años
- Curso de 50 horas mínimas del SENA

7.18. DIRECTOR DE OPERACIONES El proponente debe demostrar que cuenta en su nómina con un director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional
- Especializado en administración de la seguridad
- Experiencia mínima en la dirección de operaciones mínima de 3 años
- Brigadista
- Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP
- Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditada con el pago de seguridad social

Entendemos que estos perfiles deben ser acreditados por medio de una manifestación emitida por el representante legal en el cual nos comprometamos a suministrarlos en el caso de ser adjudicatarios, teniendo en cuenta que los mismos que las personas ofertadas no serán las mismas a contratar.

RESPUESTA OBSERVACION No. 5

Se requiere acreditar las condiciones del personal al momento de la presentación de la oferta, acompañado de la hoja de vida y certificaciones respectivas, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idóneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar. No obstante, se aclara el numeral 7.8 en referencia al Director de Operaciones anulando la condición de brigadista, y aclarando que la condición de vinculación mínima de 6 meses con el proponente se acreditará mediante la presentación de contrato y certificación laboral, así:

7.18. DIRECTOR DE OPERACIONES El proponente debe demostrar que cuenta en su nómina con un director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional
- Especializado en administración de la seguridad
- Experiencia mínima en la dirección de operaciones mínima de 3 años
- Consultor en seguridad vigente expedido por la SVSP
- Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral

En los anteriores términos la Universidad del Atlántico responde de fondo las observaciones presentadas.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES